

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 34/1980

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **15 días del mes de abril de mil novecientos ochenta**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

I.- Que por Resolución n° 94/80 - STJ, de fecha 7-4-80, se dispuso por razones de funcionamiento, a partir del día 26 del corriente, la rescisión del contrato de locación del inmueble sito en Sarmiento y 25 de Mayo de esta ciudad, ocupado por el Juzgado de Paz y Departamento Personal de la Primera Circunscripción Judicial.

II.- Que por tal motivo, dichas oficinas deberán trasladarse los días 17 y 18 de abril próximo.

III.- Que en virtud de lo expuesto, se hace necesario disponer asueto Judicial durante los días antes enunciados, para el personal de las citadas dependencias.

Por ello, en uso de facultades que le son propias

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1º) Disponer asueto Judicial, los días 17 y 18 del corriente para el Juzgado de Paz y Departamento Personal de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en esta ciudad.

2º) Regístrese, notifíquese, tómese razón y oportunamente archívese.

Firmantes:

**ROMERO DEL PRADO - Presidente STJ - BRUNELLO - Juez STJ - CARRANZA
MUJICA - Juez STJ.
RÉ - Secretario STJ.**